Soacha, 23 de julio de 2026

Señor
JOHN WILMAR HIGUITA VALENCIA
Supervisor Contrato CO1.PCCNTR.9068529 de 2026
Coordinador Académico de Formación Titulada
Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha
Ciudad

Asunto: Respuesta al Requerimiento No. 001

Respetado supervisor:

En atención al requerimiento formulado, y dando respuesta puntual a los hechos ocurridos el pasado viernes 26 de junio de 2026 en la sede Ciudad Verde, me permito presentar mi versión detallada de los acontecimientos, con el fin de aclarar mi situación y reafirmar mi compromiso con los principios institucionales del SENA.

DECLARACIÓN EXPRESA

Quiero dejar constancia clara, categórica y sin ambigüedades de que: **NO ingresé, NO distribuí, y NO entregué a ningún aprendiz bebidas alcohólicas** dentro de las instalaciones del SENA el día 26 de junio de 2026, ni en ningún otro momento durante la ejecución de mi contrato.

La única interacción que tuve con una lata fue porque un tercero me la entregó sin mi consentimiento previo. Mi reacción inmediata fue recibirla con sorpresa, pues no tengo relación personal ni de amistad con el instructor Dax Maeco Piernagorda, quien me la ofreció. Considero que dicha acción de ninguna manera constituye falta contractual ni vulneración del reglamento.

1. Sobre mi presencia en el lugar y la recepción de la lata

Efectivamente, me encontraba en las instalaciones de la sede Ciudad Verde durante la conmemoración del "Día del Aprendiz", asistiendo a las actividades institucionales. En un momento dado, apareció el instructor Dax Maeco Piernagorda, y **sin pedir autorización al grupo de instructores que estábamos reunidos**, llegó con varias latas y nos dio una a cada instructor presente (7 personas con él).

2. Sobre la lata y ausencia de consumo

Al recibir la lata de manera sorpresiva, junto con dos compañeros instructores más, decidimos de manera inmediata y consciente que lo correcto era no consumirla y deshacernos de ella, evitando así cualquier infracción a las normas dentro del Centro de Formación.

Durante mi estancia en el sitio, en ese mismo momento otro instructor nos compartió un alimento (envuelto) a varios de los presentes, el cual sí consumí. Si en los registros de videovigilancia (CCTV) se observa alguna interacción o cortesía momentánea con una lata en el área común, reitero de forma categórica que jamás ingerí su contenido.

Esta acción demuestra mi total rechazo a cualquier conducta indebida y mi voluntad de cumplir con los lineamientos institucionales, a pesar de haberme visto involucrado en una situación incómoda generada por un tercero.

3. Sobre la supuesta presencia de un aprendiz y el cumplimiento de la Obligación Específica No. 9 del contrato

El informe de seguridad señala que un aprendiz de nombre Giovanni Andrés Cabrera Sarmiento estaba con nosotros. Esto es categóricamente falso.

No conozco ni he tenido interacción con ese aprendiz, no lo conozco, no sé quién es ni de qué programa de formación es. En el momento de los hechos, los aprendices se encontraban en el teatro, participando en las actividades programadas por el área de Bienestar y Liderazgo del Aprendiz. **No hubo ningún tipo de interacción con aprendices** durante el tiempo en que estuvimos reunidos los instructores.

En consecuencia, **no se configura el incumplimiento de la Obligación Específica No. 9** de mi contrato, la cual establece: *"Aplicar y garantizar el cumplimiento del reglamento del aprendiz"*. Dicha obligación exige la presencia e interacción directa con aprendices para que tenga aplicación. Al no haber estado en contacto con ellos en ese momento, mal podría predicarse que incumplí mi deber de hacer cumplir el reglamento frente a ellos. De hecho, mi conducta de retirar la lata de las instalaciones refleja, por el contrario, mi compromiso con los principios que la entidad promueve.

4. Sobre las inconsistencias del informe de seguridad y la garantía del debido proceso

Revisando el informe del personal de vigilancia, encuentro varias inconsistencias graves que afectan su objetividad y veracidad:

- **La omisión de una instructora:** Había una instructora más en el grupo que no aparece mencionada en el informe ni en el requerimiento. ¿Por qué se omite su nombre? Esta selectividad en el reporte sugiere que el informe no es del todo objetivo y podría estar incompleto o sesgado (aparte que no contiene las firmas de quienes lo realizan). Adicionalmente, ella puede dar fe y veracidad a mi testimonio y al de los otros instructores (incluida ella, ya que también recibió) sobre lo ocurrido con esta situación, lo cual resulta relevante para el esclarecimiento objetivo de los hechos.
- **El saludo del Coordinador Fabián Medina**: El informe indica que el coordinador Fabián Medina fue quien dio la alerta al vigilante. Sin embargo, **el señor Fabián Medina pasó por el lugar donde estábamos, nos saludó y no nos hizo ningún llamado de atención**. Si realmente hubiéramos estado comportándonos de manera inapropiada, es lógico pensar que, en su calidad de coordinador, nos habría llamado la atención en ese mismo momento. Este hecho contradice la narrativa de gravedad que se quiere plantear.

La existencia de estas múltiples imprecisiones, sumado a la inclusión de un aprendiz que nunca estuvo presente y a quien no conozco, genera una duda razonable sobre la objetividad del reporte de seguridad. En aplicación del **debido proceso** y del derecho de defensa

consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, solicito que se tengan en cuenta mis explicaciones y se me permita acceder a la totalidad de las pruebas para acreditar fehacientemente mi conducta. No es posible adelantar un requerimiento sancionatorio sobre la base de un informe que contiene errores de hecho tan evidentes.

5. Ausencia de evidencia material y prueba técnica

Resulta especialmente relevante señalar que el personal de vigilancia realizó la inspección correspondiente del lugar y no encontró envases, botellas, latas u otros elementos asociados al consumo de bebidas alcohólicas que pudieran vincularse conmigo.

Durante toda la jornada del 26 de junio de 2026 nunca me fue solicitada ni practicada prueba técnica alguna de alcoholemia, examen clínico o procedimiento destinado a verificar un eventual consumo de bebidas alcohólicas.

Estas circunstancias constituyen elementos objetivos que evidencian la inexistencia de porte, tenencia o consumo de bebidas alcohólicas por mi parte y reflejan mi disposición a colaborar con la verificación de los hechos.

6. Desarrollo posterior de la jornada

Durante el desarrollo del evento institucional permanecí inicialmente en una zona común junto a otros instructores. Posteriormente, en compañía de otros instructores, salí de las instalaciones por unos minutos con dos compañeras, acción que fue observada por el personal de vigilancia ubicado en el acceso del Centro y que pueden evidenciar las cámaras de seguridad.

Al regresar a las instalaciones continué con la dinámica de la jornada y atendí las indicaciones impartidas por el personal responsable, manteniendo en todo momento una actitud respetuosa y colaborativa. Respecto a lo señalado en el informe de vigilancia sobre el momento en que se solicitó el retiro de las instalaciones, me permito aclarar que, al ser informados por el personal correspondiente sobre dicha instrucción, procedimos a atenderla de manera inmediata.

7. Sobre el comentario del supervisor de seguridad

Al regresar nuevamente a las instalaciones, un vigilante de seguridad nos dijo que éramos un "mal ejemplo para los aprendices y que debíamos retirarnos del lugar". Lamento manifestar que considero este comentario **desafortunado y fuera de lugar**, ya que, como queda demostrado:

- No hubo interacción con aprendices en ese momento.
- No consumí el contenido de la lata.
- Actué de manera responsable acatando las disposiciones del personal de Seguridad de salir del Centro.

Mi actuar siempre ha estado orientado a dar un buen ejemplo, y en esta ocasión, a pesar de la situación ajena generada por otro instructor, tomé la decisión correcta y ética.

8. Protección del buen nombre y la honra

Solicito respetuosamente que las actuaciones adelantadas se desarrollen con estricto respeto por mis derechos fundamentales al debido proceso, la presunción de inocencia, el buen nombre y la honra, consagrados en los artículos 15, 21 y 29 de la Constitución Política. Toda valoración debe sustentarse en pruebas objetivas e individualizadas, evitando inferencias o generalizaciones que puedan afectar injustificadamente mi trayectoria profesional y mi imagen como instructor del SENA.

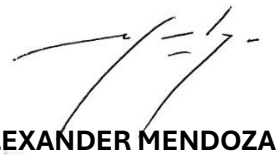
PETICIONES A ESTE REQUERIMIENTO

Con fundamento en los hechos expuestos, respetuosamente solicito:

1. Tener por presentada y atendida la presente respuesta al Requerimiento No. 001, en los términos aquí señalados.
2. Acceder a las grabaciones del circuito cerrado de televisión (CCTV) correspondientes al 26 de junio de 2026, específicamente los tramos donde se me observe, con el fin de verificar que:
 - No consumí el contenido de la lata en ningún momento.
 - No traía conmigo maletines ni bolsos que evidenciaran que ingresé bebidas, ni hubo revisión por parte del personal de seguridad, al salir del centro.
 - No tuve interacción con aprendices en ese momento, especialmente con el mencionado en el informe, a quien no conozco.
3. Valorar de manera individualizada y objetiva todas las pruebas existentes, sin generalizaciones ni inferencias colectivas, respetando el principio de responsabilidad personal consagrado en nuestra normativa.
4. Suspender cualquier publicación o reporte en el SECOP hasta que se haya surtido la etapa probatoria correspondiente y exista una decisión formal en firme si llegare a surgir. En caso de que el requerimiento ya haya sido cargado en el expediente, solicito que se incorpore de manera conjunta esta respuesta.
5. Declarar improcedentes las imputaciones y cerrar este caso definitivamente del presente requerimiento, al no existir prueba técnica (alcoholemia), evidencia material que me vincule, ni incumplimiento de mis obligaciones contractuales generales o específicas, siendo aclarados los hechos en este escrito.
6. Solicitar requerimiento a la instructora omitida en el informe de seguridad, quien se encontraba presente en el lugar de los hechos y puede dar fe de mi conducta y la de los demás instructores, contribuyendo al esclarecimiento objetivo de lo ocurrido.

Quedo a disposición para profundizar mi declaración si es necesario y/o aclarar cualquier duda al respecto, incluso si se requiere una sustentación presencial.

Cordialmente,



ALEXANDER MENDOZA MONAGA
C.C. 79.645.434
Contratista CO1.PCCNTR.9068529 de 2026
Instructor - Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha